

ANEXO II - RESOLUCION GENERAL N° 4.056

DATOS MINIMOS A INFORMAR POR OPERACIONES DEL CAPITULO I

1. identificación del agente de información.
2. Monto total de operaciones de ventas, locaciones, compras, contrataciones, etc., efectuadas en el período por el agente de Información.
3. Identificación de cada uno de los sujetos informados.
4. Fecha, tipo e Importe de cada operación informada.